

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Teruel* RR.PP-243/9

Expediente núm. 3338

contra FRANCISCO IRANZO CASTELLANO

de Alfambra ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 19 41.

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecucion al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
TERUEL

Número

2410

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar expediente de Respon-  
sabilidades Políticas 5338-1.941, contra el ve-  
cino de Alfambra FRANCISCO IRANZO CASTELLANO  
en el que ha sido acordado su sobreseimiento  
por considerarlo comprendido en el artículo 8º  
de la Ley de 19 de febrero del año en curso.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 22 de agosto de 1.942.



ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3327

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Francisco Lanza Castellano exp. número 3357 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 1 de Marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.

Señores  
C<sup>o</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferranda

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la

Lev. de 9 de Febrero de 1939. D. FRANCISCO IRANZO CASTELLANO, de 49 años, propietario agricultor y vecino de Alfambra.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*J. Santandreu*

*José M<sup>o</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: